ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR EL OFERENTE PARA "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 53° FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, LA 16° EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, Y LA II FERIA DE EXPOSICIÓN BOVINA GRADO B, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, COMO APORTE AL DESARROLLO RURAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES"

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
ALTERNATIVA 10
2. OBJETO DEL CONTRATO: 11
2.1. ALCANCE DEL OBJETO: 11
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 11
2.3. CONDICIONES TECNICAS. 12
2.4. OBLIGACIONES. 14
2.4.1. DE LA ENTIDAD. 14
2.4.2. DEL CONTRATISTA. 15
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 17
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 17
2.7. TIPO DE CONTRATO 17
2.8. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 17
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 17
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 19
4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 19
4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 31
4.4. FORMA DE PAGO. 31
NOTA 2: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA MORA EN EL PAGO, POR SITUACIONES IMPUTABLES AL CONTRATISTA 32
SISTEMA DE PAGO 32
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS 33
5.1. REQUISITOS JURIDICOS 33
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 33
5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. 34
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 34
5.1.3.1. PERSONAS NATURALES 35
5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 35
5.1.4. PODER : 37
5.1.5. RUT. 38
5.1.6. RUP. 38
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 38

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 39
5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS 39
5.1.8.2. PERSONAS NATURALES 40
5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES 41
5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 41
5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 41
5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 41
5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 42
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 42
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA, 42
5.2.1.1. LIQUIDEZ 43
5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 43
5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS. 43
5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 43
5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO 43
5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. 43
5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 43
5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 44
5.3. TÉCNICOS 45
5.3.1. EXPERIENCIA. 45
5.3.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 46
5.3.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 47
5.3.1.3. PARA SUBCONTRATOS 47
EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO: 49
5.4. EVALUACIÓN **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.4.1. ÚNICO PROPONENTE. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.4.2. VARIOS PROPONENTES. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA. 56
5.4.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 57
5.4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 57
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 57
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 57
1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN 57
2. PARA EL CONTRATO 58
8. ACUERDOS COMERCIALES. 61
ANEXOS. 61

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, ejecuta anualmente recursos del orden nacional y el grueso de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal suerte que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

Sabido es que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

Ahora bien, también se parte del supuesto de que la Ley 80 de 1993 es una norma de principios, de tal suerte que es amplio el catálogo de derroteros que debe observar la entidad pública para adelantar sus procesos contractuales.

La constitución política establece en su artículo 2° con relación a los fines del estado: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Agrega el texto superior, en su artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, señala dentro del artículo 315 lo siguiente: "Son atribuciones del alcalde:
(…)
a. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*

La comunidad campesina, los gremios productivos y los ganaderos del Municipio de San Vicente del Caguán, esperan que la Administración Municipal realice **53ª Feria Ganadera, Agroindustrial, Comercial y Ecoturística**, la **16ª Exposición Equina Grado B**, la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Gyr**, y la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Brahman** en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, que año tras año se convierte en el evento más importante para el municipio. Esta feria es un evento de gran relevancia en el sector agropecuario, agroindustrial y ecoturístico, ya que se convierte en una vitrina; que reúne a diversos actores clave de la agroindustria, productores y expositores, brindando una excelente oportunidad para mostrar los productos y buscar posibles alianzas comerciales; aprovechando la oportunidad para conocer la tecnología de punta a través de los stand de las diferentes empresas e instituciones del sector, permitiendo de manera indirecta hacer transferencia tecnológica que será reflejada en la mejora de la productividad y competitividad de sus productos de sus agro- empresas.

La administración Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá ha plasmado en su plan de Desarrollo "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027", LINEA ESTRATÉGICA 1. Transformación Productiva y Acción contra el Cambio Climático, Objetivo: Mejorar la productividad y reducir la deforestación por medio de la tecnificación de los procesos productivos en el municipio, con el enfoque de paisaje, 7.1.1 SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Objetivo específico: Mejorar las condiciones productivas agropecuarias del municipio de San Vicente del Caguán, como Programa: Aprovechamiento de mercados externos, Producto: Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales, Indicador de producto: Ferias nacionales e internacionales organizadas. Alcances descriptivos: Celebración de la Feria bovina y equina grado B.

Que, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027", se ha trazado entre las metas la realización de la 53ª Feria Ganadera, Agro comercial, Ecoturística y 16ª Exposición Equina Grado B, en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, el cual se llevará a cabo en esta ocasión del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2026.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Con el fin de dar incentivos a los productores con las mejores experiencias agropecuarias se hace necesaria la compra de elementos para el sector agropecuario como, insumos y la adecuación logística del evento, que estimulen a continuar con la producción pecuaria en el campo.

En este sentido, se procede a realizar el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia de realizar **53ª Feria Ganadera, Agroindustrial, Comercial y Ecoturística**, la **16ª Exposición Equina Grado B**, la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Gyr**, y la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Brahman**, por medio de contrato modalidad selección abreviada menor cuantía con el fin de **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION 53ª FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, LA 16ª EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, Y LA II FERIA DE EXPOSICION BOVINA GRADO B, QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, COMO APORTE AL DESARROLLO RURAL E INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES.**

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", establece para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Económico, como propósito general: ''Dirigir el desarrollo y ejecución de planes programas y proyectos en materia agropecuaria y económica en el municipio, en coordinación con los aliados estratégicos de conformidad con las políticas del gobierno nacional, departamental y municipal.''

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:

- Dirigir la. adopción de políticas para la formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos para los sectores de agropecuario, ambiente, turismo, comercio, industria, trabajo y minero-energético.
- Dirigir la adopción de políticas y en la formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de sostenimiento ambiental y desarrollo rural.
- -Dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de planes, programas sectoriales, de fomento, gestión y desarrollo del turismo, industria, agroindustria, minera, artesanal, comercio, servicios institucionales, abastecimiento y mercadeo, comercialización agroindustrial, tecnología, servicios dentro del municipio y su coordinación con el nivel departamental, nacional e internacional.
- Planear, coordinar, controlar y evaluar la política, planes y programas especiales para la organización, desarrollo y fomento de actividades productivas de los sectores económicos.
- Coordinar la elaboración de los planes, programas y proyectos ambientales y de desarrollo rural articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.
- Las demás que se le asignen y corresponda con la naturaleza del empleo.

De conformidad con todo lo antes expuesto, en cumplimiento de lo mismo y con el fin de disponer de los recursos necesarios, la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Económico, formuló proyecto de inversión denominado **"APOYO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACION DE EVENTO AGROPECUARIOS PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"** identificado con código BPIN. **2024187530076**, donde se planteó como problema central Bajas posibilidades de exposición de los productos agropecuarios en

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, frente a lo cual se plantea como objetivo general Divulgar y promocionar la ganadería Bovina, la Equina, la agroindustria y el turismo, en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, a fin de fortalecer la producción agropecuaria y contribuir a la paz y el desarrollo de la región, como alternativa de solución la **53ª Feria Ganadera, Agroindustrial, Comercial y Ecoturística**, la **16ª Exposición Equina Grado B**, la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Gyr**, y la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Brahman** el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, como cadena de valor – objetivo específico: Utilizar la infraestructura instalada para la promoción y exposición de los productos agropecuarios, el turismo y la agroindustria, ofreciendo un momento de esparcimiento a las familias ganaderas y demás visitantes con actividades artísticas y culturales durante todo el evento, lo que genera la demanda producto-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales.

Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.
Así las cosas, se ve configurada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015

REALIZACIÓN DE LA FERIA EQUINA GRADO B

El municipio de San Vicente del Caguán, no es ajeno a estas vivencias culturales pues hacen parte de su desarrollo integral desde la conformación del municipio, siendo aproximadamente el sector rural un 90% en su extensión, existen quienes consideran la Feria Equina parte integral de su formación y, por otra parte, el sector rural se beneficia de esta actividad por la actividad económica importante que trae consigo.

Que el sector equino se ha visto muy golpeado por la pandemia del covid-19, pero en la actualidad, tiene una proyección de alto nivel para el año 2025, donde el comercio, las ferias equinas y la generación de empleo, movilizan el negocio y aportan alternativas de progreso, para la reactivación económica del municipio, el departamento y la nación.

Que en el transcurso del año se distinguen diferentes fechas, en las que varias regiones del país se caracterizan por realizar las conocidas ferias equinas, sin duda alguna una cita en la que los amantes de los caballos disfrutan de la tradición, cultura, cabalgatas y exposiciones.

Que, de acuerdo al Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS), la cual incluye, en su Capítulo I "De la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, "FEDEQUINAS", y las Asociaciones Regionales Federadas", define en sus artículos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

***Artículo 1. ORGANIZACIÓN**. Es la estructura orgánica que en la República de Colombia orienta y es responsable del Fomento, Exposición y Juzgamiento de la Raza equina denominada Caballo Criollo Colombiano, de los Asnales y Mulares Criollos colombianos.*

***Artículo 2. FEDEQUINAS**. Para dichos efectos, obtuvo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la Personería Jurídica No. 085 del 22 febrero de 1984, por medio de la cual fue reconocida como una entidad sin ánimo de lucro que agrupa, orienta y representa los intereses nacionales e internacionales, de las Asociaciones que la conforman y de las que se constituyan con posterioridad en el país, de acuerdo con lo expresado en el Decreto 1545 del 22 de junio de 1953.*

***Artículo 3. FUNCIONES**. Para el cumplimiento de las finalidades, su objeto social incluye las atribuciones legales suficientes para mantener y fortalecer las regulaciones reglamentarias de tipo administrativo y técnico, que promuevan en forma permanente la unidad conceptual y de procedimiento necesarios para todo lo relacionado con la Exposición y calificación de los equinos criollos colombianos.*

***Artículo 4. ATRIBUCIONES**. Para el cabal ejercicio de sus funciones, Fedequinas está facultada para reglamentar y regular las actividades del movimiento equino nacional. Dispone de las siguientes atribuciones por intermedio de su Junta Directiva:*

A. *Expedir y reformar el Reglamento para el Juzgamiento de Exposiciones y demás actos y actividades equinas de su ámbito: Para esta función podrá disponer de un Comité Técnico Asesor que será nombrado y reglamentado por la Junta Directiva.*
B. *Elaborar y poner en vigencia un Calendario Anual de Exposiciones Equinas que incluirá las distintas categorías de Exposición, mismas que se detallarán en su capítulo correspondiente "Capítulo II DE LAS EXPOSICIONES Y SUS CATEGORÍAS": Para el cabal ejercicio de esta facultad, podrá aprobar o negar la inclusión en el calendario de nuevas sedes y/o exposiciones, ocasionales o permanentes, de acuerdo con los estatutos y el Reglamento.*
C. *Celebrar una Exposición con el calificativo de Nacional una vez cada año y organizada por Fedequinas: La sede de la Exposición se podrá rotar entre las diferentes regiones del territorio nacional colombiano. Los resultados económicos serán exclusivos de la Federación.*
D. *Sancionar o degradar exposiciones, sin excepción y de cualquier categoría, cuando violen o incumplan en cualquier magnitud estos reglamentos.*
E. *Sancionar personas naturales o jurídicas de acuerdo con lo establecido en el Código Disciplinario y de Sanciones vigentes: Igualmente en el caso en que la Junta Directiva considere que se están lesionando los intereses de la Federación, podrá en forma autónoma determinar la sanción.*
F. *Actuar como Juez o árbitro en los conflictos que surjan en las relaciones entre las Asociaciones Regionales Federadas, Juntas Organizadoras y demás entidades afines, si se tiene relación con las actividades que dirige o coordina la Federación.*

***Artículo 5. RELACIONES DE LAS ASOCIACIONES REGIONALES FEDERADAS CON FEDEQUINAS**. Las Asociaciones Federadas deben actuar en concordancia con este Reglamento y acatarlo en su totalidad, para que sus acciones y determinaciones contribuyan a la unificación técnica y reglamentaria que promueva con eficacia a nivel nacional, el fomento, cría, exhibición y juzgamiento de los Caballos Criollos Colombianos, de los Asnales y Mulares Criollos.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Que para la consecución y realización ejecución de los aspectos técnicos de las ferias equinas, deberá tener el aval y la asesoría técnica de una asociación debidamente inscrita ante la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) del departamento donde se ejecuta la misma, para el presente caso, y al no existir pluralidad de las mismas, tendrá que ser desarrollada con ACABACA.

Por otra parte, estos deberán prestar el servicio solicitado entregando para el efecto una nómina técnica, avalada igualmente por Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) consistente en un juez, un director técnico, un veterinario de pre-pista, un locutor técnico y una secretaria de inscripciones; personal que girará bajo la responsabilidad y funcionamiento de la asociación avaladora.

Que la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) estableció el calendario de exposiciones equinas para el año 2025, encontrado en la página oficial https://fedequinas.org/event/montanita-caqueta-acabaca/

Así mismo estiman, que serán más de 170 los eventos equinos que estarán activos durante el transcurso de este año en el que los amantes del caballo podrán participar o presenciar, para el efecto, de acuerdo con el cronograma antes mencionado, el municipio de San Vicente del Caguán, está programada Feria Grado B, desde el 30 de agosto al 02 de septiembre del presente año, designando igualmente en el mismo, la asociación avaladora expuesta anteriormente.

Que conforme el Reglamento enunciado anteriormente determina las categorías para las exposiciones de los equinos, así:

***Artículo 6. Categorías de las exposiciones**: Se establecen las siguientes categorías para las exposiciones de equinos criollos colombianos que se celebren en el territorio nacional, cumpliendo adicionalmente con todos los requisitos establecidos por la Federación.*

1. *Exposición Nacional Equina.*
2. *Exposición Nacional de Jinetes No Profesionales.*
3. *Exposición Equina Grado A.*
4. *Copa de Aire o andar específico Grado A*
5. *Exposición Equina Grado B.*
6. *Exposición Equina de Jinetes No Profesionales.*
7. *Festivales Equinos Avalados.*
8. *Festivales Avalados de Mulares, Asnales y Capones.*
9. *Válidas de Equitación Criolla Colombiana.*
10. *Eventos especiales organizados y/o avalados por Fedequinas o sus Afiliadas que no estén en contravía de los postulados de la Federación.*

Así mismo, establece los horarios de los juzgamientos a realizar de la siguiente manera:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Parágrafo 2. HORARIOS DE JUZGAMIENTO: *Los Juzgamientos en las Exposiciones Equinas deben iniciar entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., dando estricto cumplimiento a la programación o invitación suministrada a los expositores. Ninguna competencia podrá iniciarse después de las 12:00 de la noche. Estos horarios de juzgamiento y las normas del reglamento deben ser acatadas por la Asociación Federada, el Cuerpo Técnico, Criaderos, Expositores, Montadores y todo aquel que intervenga en la Exposición*.

Así mismo, contenido en su artículo 10, se desarrolla la Feria Equina Grado B, determinada de la siguiente manera:

Artículo 10. EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B.

Es aquella que cumple mínimo con los siguientes requisitos:

1. *Coliseo: Garantizar un coliseo que cumpla con capacidad locativa para personas sentadas, condiciones higiénicas y sanitarias exigidas por Fedequinas y por el ICA, así como de seguridad de acuerdo con las normas municipales o distritales, verificadas por la Asociación avaladora según el reglamento.*

2. *Pesebreras: Que tenga mínimo ciento cincuenta (150) pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado; se debe garantizar la iluminación artificial externa de las mismas para facilitar seguridad de ejemplares y sus manejadores.*

3. *Aval: Que sea avalada por una Asociación Regional Federada.*

4. *Cuerpo técnico: Estará integrado al menos por un director técnico, un Médico Veterinario para Prepista, un Locutor Técnico, quienes serán nombrados por la Asociación avaladora y al menos por un (1) Juez Nacional cuyo nombramiento estará reglamentado por la Federación.*

A discreción de la Asociación Avaladora se podrá nombrar un Médico Veterinario para toma de muestras de análisis de doping. Todo el cuerpo técnico debe estar adscrito, vigente y activo ante Fedequinas, además de personal de inscripciones expertos en el manejo de sistemas y programas exigidos por Fedequinas.

El Juez Nacional puede estar acompañado por un aspirante a Juez, pero la responsabilidad de los fallos es únicamente del Juez Nacional, los conceptos del aspirante a Juez no inciden de ninguna manera en los fallos del juzgamiento.

Que el desarrollo de las competencias de machos y hembras, las que se juzgan por separado. Las categorías se dividen de acuerdo a las edades: potros y potrancas adiestrados a la cuerda (sin montar). En una primera categoría, de 18 a 24 meses. Una segunda categoría, de 25 a 30 meses. Para lo cual, en cada categoría se otorgan 5 puestos; Al primero, se le asigna la cinta azul; el segundo puesto cinta roja; al tercero se le asigna cinta amarilla; al cuarto la verde y al quinto puesto la cinta blanca.

Que, para escoger el campeón joven de cada aire o andar, compiten el primer puesto de cada categoría (de 18 a 24 y de 25 a 30 meses). Una vez escogido el campeón joven, asciende el ejemplar que haya obtenido el segundo puesto (cinta roja) en la categoría del ejemplar que haya obtenido el campeonato joven y compite con el del primer puesto de la otra categoría.

Se hace necesario entonces resaltar que según cifras actualizadas de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) indican que 480.000 personas dependen de las actividades del sector equino. En promedio, son cerca de $6 billones los que se mueven con la economía derivada de estas actividades, por lo cual, este espacio es el propicio para abrir campo a actividades como el mercado ganadero – campesino, agro empresarial, comercial y turístico, las cuales dentro del desarrollo de la feria se estima que tendrán una gran acogida por parte de los participantes, invitados, asistentes y turistas.

Por ello se contempla como parte de los objetivos las implementaciones acciones tendientes a desarrollar actividades de promoción, fortalecimiento y exposición de los sectores agrícolas, pecuarios, artesanales y comerciantes del municipio.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Alternativa

De acuerdo con lo expuesto, se hace oportuno y necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía, a fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, el cual es: **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 53° FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, LA 16° EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, Y LA II FERIA DE EXPOSICIÓN BOVINA GRADO B, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, COMO APORTE AL DESARROLLO RURAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.**

PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

b. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 53° FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, LA 16° EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, Y LA II FERIA DE EXPOSICIÓN BOVINA GRADO B, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, COMO APORTE AL DESARROLLO RURAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50 18 20 00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 19 25 00	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
50 20 24 00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
55 10 15 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00	SEÑALIZACIÓN
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 14 15 00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 11 19 00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
85 15 15 00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PESEBRERAS PARA EQUINOS DE 3 M X 2,50 M, INCLUYENDO INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DESINSTALACIÓN; PESEBRERAS ELABORADAS EN MADERA RESISTENTE, ADECUADAS PARA ESTE TIPO DE EVENTOS, CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC; LAS MISMAS SERÁN PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS CRIADEROS, EN CALIDAD DE ALQUILER, A PARTIR DEL DÍA 27 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.	UNIDAD	120
2	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE HENO PARA LA ALIMENTACIÓN DE EQUINOS, PACA X 12 KG, DISPUESTO EN EL COLISEO PARA EL CONSUMO DE LOS EJEMPLARES DURANTE SU ESTANCIA EN EL RECINTO; INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	UNIDAD	400
3	GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE CASCARILLA DE ARROZ PARA CAMA DE PESEBRERAS EN EQUINOS Y MÓDULO BOVINO, EN PRESENTACIÓN DE PACA POR 40 KG.	UNIDAD	480
4	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE SILO DE MAÍZ PARA LA ALIMENTACIÓN DE BOVINOS POR 40 KG	UNIDAD	700
5	GARANTIZAR EL AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EQUINOS DESDE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	UNIDAD	60
6	GARANTIZAR EL AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EQUINOS DESDE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL NIVEL NACIONAL.	UNIDAD	80
7	GARANTIZAR EL AUXILIO DE TRANSPORTE PARA BOVINOS, A NIVEL NACIONAL.	UNIDAD	250
8	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EQUINO, INCLUYE: JUEZ, 5 TÉCNICOS, HOSPEDAJE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN	UNIDAD	1
9	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO BOVINO EN LA RAZA GYR, BRAHAMAN Y DOBLE PROPOSITO EL CUAL DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE NÓMINA ESPECIALIZADA: JUEZ PRINCIPAL RAZA GYR, JUEZ SUPLENTE RAZA GYR, JUEZ PRINCIPAL RAZA BRAHMAN, JUEZ SUPLENTE RAZA BRAHMAN, ASISTENTE TÉCNICO PARA RAZAS CEBUINAS, DIRECTOR TÉCNICO, VETERINARIO PREPISTA, VETERINARIO DE APOYO EN ESTABLOS Y SERVICIO DE LOCUCIÓN. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR ADEMÁS LA LOGÍSTICA CORRESPONDIENTE PARA 25 HOSPEDAJES Y 8 TIQUETES AÉREOS, GARANTIZANDO EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, SANITARIAS Y LOGÍSTICAS DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1
10	GARANTIZAR LA DECORACIÓN DE LA PISTA DE RESONANCIA, COMPUESTA POR 24 ARREGLOS FLORALES ELABORADOS CON	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	FLORES NATURALES, CON DIMENSIONES DE 30 CM X 60 CM, E INCLUYE ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DE DECORACIÓN (PASTOSINTETICO 1M DE ANCHO POR 18M DE LARGO) .		
11	GARANTIZAR LA DECORACIÓN DE LA MESA PRINCIPAL, LA CUAL CONSTA DE LA ADECUACIÓN DE UNA MESA DE 6 METROS VESTIDA, CON 12 SILLAS SIN BRAZOS CON VESTIDOS BLANCOS Y CINTAS DE COLOR AZUL, CENTRO DE MESA FLORAL E HIDRATACIÓN CON AGUA EN TARRO DE 330 ML, DURANTE TRES (3) DÍAS.	UNIDAD	1
12	GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE HIDRATACIÓN MEDIANTE PACA DE AGUA EN BOLSA DE 300 ML, PRESENTACIÓN POR 15 UNIDADES CADA PACA, PARA EVENTO EN GENERAL.	UNIDAD	100
13	GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE HIDRATACIÓN MEDIANTE PACA DE AGUA EN BOTELLA DE 600 ML, X 24 UNIDADES PARA EL EVENTO EN GENERAL.	UNIDAD	30
14	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS BANDERAS REPRESENTATIVAS DE CADA DEPARTAMENTO ASISTENTE CON MEDIDAS DE 120 CM * 80CM, DESTINADAS PARA EL DESFILE EN LA PISTA DE JUZGAMIENTO EQUINO.	UNIDAD	34
15	GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE REFRIGERIOS, (OPCION 1: SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO + JUGO EN CAJA DE 200 ML, OPCIÓN 2: SANDWICH DE POLLO + JUGO EN CAJA DE 200 ML, OPCIÓN 3: PASTEL DE POLLO + JUGO EN CAJA DE 200 ML) PARA ATENCIÓN DE INVITADOS Y PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	700
16	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO. SE DEBE ASEGURAR LA LIMPIEZA PERMANENTE DE TODAS LAS ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES, ANTES, Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO, MANTENIENDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.	UNIDAD	1
17	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA A TRAVÉS DE UNA BANDA DE VIENTO, COMPUESTA POR INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL Y DE PERCUSIÓN, LA BANDA SE PRESENTARÁ TODOS LOS DÍAS DE FERIA, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	UNIDAD	1
18	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS DE 70 X 70 DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	10
19	GARANTIZAR EL APOYO COMPENSATORIO AL CAMPEONATO EQUINO Y LA PREMIACIÓN A LOS MEJORES EJEMPLARES DE LA SIGUIENTE MANERA: 8 GRANDES CAMPEONES CON $2.399.726 CADA UNO; 8 GRANDES CAMPEONES RESERVADOS CON $1.600.256 CADA UNO; 8 CAMPEONES JÓVENES CON $1.600.256 CADA UNO; 5 MEJORES CON $1.119.126 CADA UNO; Y 2 CAMPEONES ASNALES	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	CON $1.121.233 CADA UNO, COMO INCENTIVO AL FOMENTO, PARTICIPACIÓN Y EXCELENCIA GENÉTICA EN EL EVENTO.		
20	ALQUILER DE SILLAS SIN DESCANSA BRAZOS	UNIDAD	20
21	ALQUILER DE SONIDO PISTA BOVINO (SONIDO PARA CAMPO ABIERTO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES; ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE 2 BAJOS, 4 CAJAS, CONSOLA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 MONITOR) * 2DÍAS	UNIDAD	1
22	ALQUILER DE SONIDO PISTA EQUINA (SONIDO PARA CAMPO ABIERTO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES; ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE 2 BAJOS, 4 CAJAS, CONSOLA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 MONITOR) * 4 DÍAS	UNIDAD	1
23	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD DEL EVENTO, LA CUAL INCLUYE CUÑAS RADIALES, DIFUSIÓN EN MEDIOS LOCALES DEL MUNICIPIO, INSTALACIÓN DE PASACALLES Y PENDONES, SERVICIO DE PERIFONEO Y TRANSMISIÓN EN VIVO, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA VISIBILIDAD DEL EVENTO.	UNIDAD	1
24	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL LOGÍSTICO CON ATENCIÓN CONTINUA LAS 24 HORAS DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO, PARA APOYAR EN EL DESARROLLO, COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS OPERATIVOS,(PERSONAL DE CONTRO DEL INGRESO Y SALIDA DEL RECINTO FERIAL,PERSONAL DE VERIFICACION DE GUIAS Y REGISTROS SANITARIAS A LOS ANIMALES QUE INGRESAN AL RECINTO FERIAL Y PERSONAL PARA ARREGLOS LOCATIVOS) BAJO SUPERVISIÓN DIRECTA DEL COORDINADOR LOGÍSTICO.	UNIDAD	1
25	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE LA VACA LECHERA A TODO COSTO, INCLUYENDO PREMIACIONES LA CUAL COSTA DE (PRIMER PUESTO CUATRO MILLONES DE PESOS, SEGUNDO PUESTO DOS MILLONES DE PESOS Y TERCER PUESTO UN MILLON DE PESOS EN EFECTIVO), PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN (ALIMENTO CONCENTRADO) Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1

2.1. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No se requieren para el presente proceso.

2.2. OBLIGACIONES.

2.2.1. DE LA ENTIDAD.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
4. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
6. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
8. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
9. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
10. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
11. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
13. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
14. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.2.2. DEL CONTRATISTA.

2.2.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
c. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
d. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
e. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
f. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
g. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
h. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
i. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
j. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
k. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
l. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
m. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

13.1.1.1. ESPECIFICAS.

1. Prestar oportunamente los servicios a que haya lugar en el presente proceso, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de San Vicente del Caguán.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio de San Vicente del Caguán.
3. Garantizar la calidad de los servicios productos, según la propuesta del contratista
4. Garantizar la calidad y buena presentación de los objetos, del servicio ofrecido, y el efectivo y oportuno cumplimiento del servicio, donde se lleve a cabo los diferentes eventos; de igual manera a mantener el valor presentado en la propuesta económica hasta el término de la vigencia del contrato
5. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de San Vicente del Caguán.
7. Disponer de los requerimientos de logística establecidos en las especificaciones técnicas, los cuales deben ser ejecutados en los lugares indicados por el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del Municipio.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor..
9. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
10. Reponer, cambiar o sustituir los servicios que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido de forma inmediata, una vez se solicite por dirija el supervisor.
11. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
12. Realizar la entrega de suministro de acuerdo a la Tabla 2- Especificaciones Técnicas, según el cronograma o requerimientos realizado por el supervisor.
13. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

13.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

13.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El servicio se prestará en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

13.4. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

13.5. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO** del Municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

n. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Justificación de la Modalidad De Selección: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar,

las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la *contratación de menor cuantía*, que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año 2026 fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE.**, encontrándose la menor cuantía para Entidad Territorial para la presente anualidad entre los **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($49.025.341,00) M/CTE.,** a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE.,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor indica:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 53° FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, LA 16° EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, Y LA II FERIA DE EXPOSICIÓN BOVINA GRADO B, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, COMO APORTE AL DESARROLLO RURAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.**

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

o. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

15.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($489.200.000,00) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

15.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Análisis cotizaciones de mercado

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	
				VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PESEBRERAS PARA EQUINOS DE 3 M X 2,50 M, INCLUYENDO INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DESINSTALACIÓN; PESEBRERAS ELABORADAS EN MADERA RESISTENTE, ADECUADAS PARA ESTE TIPO DE EVENTOS, CON CUBIERTA EN TEJA DE ZINC; LAS MISMAS SERÁN PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS CRIADEROS, EN CALIDAD DE ALQUILER, A PARTIR DEL DÍA 27 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.	UNIDAD	120	$ 193,800	$ 184,300	$ 191,900	$ 190,000	$ 22,800,000
2	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE HENO PARA LA ALIMENTACIÓN DE EQUINOS, PACA X 12 KG, DISPUESTO EN EL COLISEO PARA EL CONSUMO DE LOS EJEMPLARES DURANTE	UNIDAD	400	$ 48,960	$ 46,560	$ 48,480	$ 48,000	$ 19,200,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	SU ESTANCIA EN EL RECINTO; INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.							
3	GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE CASCARILLA DE ARROZ PARA CAMA DE PESEBRERAS EN EQUINOS Y MÓDULO BOVINO, EN PRESENTACIÓN DE PACA POR 40 KG.	UNIDAD	480	$ 61,200	$ 58,200	$ 60,600	$ 60,000	$ 28,800,000
4	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE SILO DE MAÍZ PARA LA ALIMENTACIÓN DE BOVINOS POR 40 KG	UNIDAD	700	$ 48,960	$ 46,560	$ 48,480	$ 48,000	$ 33,600,000
5	GARANTIZAR EL AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EQUINOS DESDE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	UNIDAD	60	$ 173,400	$ 164,900	$ 171,700	$ 170,000	$ 10,200,000
6	GARANTIZAR EL AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EQUINOS DESDE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL NIVEL NACIONAL.	UNIDAD	80	$ 234,600	$ 223,100	$ 232,300	$ 230,000	$ 18,400,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

7	GARANTIZAR EL AUXILIO DE TRANSPORTE PARA BOVINOS, A NIVEL NACIONAL.	UNIDAD	250	$ 209,100	$ 198,850	$ 207,050	$ 205,000	$ 51,250,000
8	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EQUINO, INCLUYE: JUEZ, 5 TÉCNICOS, HOSPEDAJE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN	UNIDAD	1	$ 49,980,000	$ 47,530,000	$ 49,490,000	$ 49,000,000	$ 49,000,000
9	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO BOVINO EN LA RAZA GYR, BRAHAMAN Y DOBLE PROPOSITO EL CUAL DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE NÓMINA ESPECIALIZADA: JUEZ PRINCIPAL RAZA GYR, JUEZ SUPLENTE RAZA GYR, JUEZ PRINCIPAL RAZA BRAHMAN, JUEZ SUPLENTE RAZA BRAHMAN, ASISTENTE TÉCNICO PARA RAZAS CEBUINAS, DIRECTOR TÉCNICO, VETERINARIO PREPISTA, VETERINARIO	UNIDAD	1	$ 94,166,400	$ 89,550,400	$ 93,243,200	$ 92,320,000	$ 92,320,000

	DE APOYO EN ESTABLOS Y SERVICIO DE LOCUCIÓN. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR ADEMÁS LA LOGÍSTICA CORRESPONDIENTE PARA 25 HOSPEDAJES Y 8 TIQUETES AÉREOS, GARANTIZANDO EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, SANITARIAS Y LOGÍSTICAS DURANTE EL EVENTO.							
10	GARANTIZAR LA DECORACIÓN DE LA PISTA DE RESONANCIA, COMPUESTA POR 24 ARREGLOS FLORALES ELABORADOS CON FLORES NATURALES, CON DIMENSIONES DE 30 CM X 60 CM, E INCLUYE ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DE DECORACIÓN (PASTOSINTETICO 1M DE ANCHO POR 18M DE LARGO) .	UNIDAD	1	$ 2,550,000	$ 2,425,000	$ 2,525,000	$ 2,500,000	$ 2,500,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

11	GARANTIZAR LA DECORACIÓN DE LA MESA PRINCIPAL, LA CUAL CONSTA DE LA ADECUACIÓN DE UNA MESA DE 6 METROS VESTIDA, CON 12 SILLAS SIN BRAZOS CON VESTIDOS BLANCOS Y CINTAS DE COLOR AZUL, CENTRO DE MESA FLORAL E HIDRATACIÓN CON AGUA EN TARRO DE 330 ML, DURANTE TRES (3) DÍAS.	UNIDAD	1	$ 2,040,000	$ 1,940,000	$ 2,020,000	$ 2,000,000	$ 2,000,000
12	GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE HIDRATACIÓN MEDIANTE PACA DE AGUA EN BOLSA DE 300 ML, PRESENTACIÓN POR 15 UNIDADES CADA PACA, PARA EVENTO EN GENERAL.	UNIDAD	100	$ 9,690	$ 9,215	$ 9,595	$ 9,500	$ 950,000
13	GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE HIDRATACIÓN MEDIANTE PACA DE AGUA EN BOTELLA DE 600 ML, X 24 UNIDADES PARA EL EVENTO EN GENERAL.	UNIDAD	30	$ 45,900	$ 43,650	$ 45,450	$ 45,000	$ 1,350,000

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

14	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS BANDERAS REPRESENTATIVAS DE CADA DEPARTAMENTO ASISTENTE CON MEDIDAS DE 120 CM * 80CM, DESTINADAS PARA EL DESFILE EN LA PISTA DE JUZGAMIENTO EQUINO.	UNIDAD	34	$ 40,800	$ 38,800	$ 40,400	$ 40,000	$ 1,360,000
15	GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE REFRIGERIOS, (OPCION 1: SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO + JUGO EN CAJA DE 200 ML, OPCIÓN 2: SANDWICH DE POLLO + JUGO EN CAJA DE 200 ML, OPCIÓN 3: PASTEL DE POLLO + JUGO EN CAJA DE 200 ML) PARA ATENCIÓN DE INVITADOS Y PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	700	$ 18,360	$ 17,460	$ 18,180	$ 18,000	$ 12,600,000
16	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO. SE DEBE	UNIDAD	1	$ 5,100,000	$ 4,850,000	$ 5,050,000	$ 5,000,000	$ 5,000,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	ASEGURAR LA LIMPIEZA PERMANENTE DE TODAS LAS ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES, ANTES, Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO, MANTENIENDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.							
17	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA A TRAVÉS DE UNA BANDA DE VIENTO, COMPUESTA POR INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL Y DE PERCUSIÓN, LA BANDA SE PRESENTARÁ TODOS LOS DÍAS DE FERIA, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	UNIDAD	1	$ 13,056,000	$ 12,416,000	$ 12,928,000	$ 12,800,000	$ 12,800,000
18	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS DE 70 X 70 DURANTE EL	UNIDAD	10	$ 7,140	$ 6,790	$ 7,070	$ 7,000	$ 70,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	DESARROLLO DEL EVENTO.							
19	GARANTIZAR EL APOYO COMPENSATORIO AL CAMPEONATO EQUINO Y LA PREMIACIÓN A LOS MEJORES EJEMPLARES DE LA SIGUIENTE MANERA: 8 GRANDES CAMPEONES CON $2.399.726 CADA UNO; 8 GRANDES CAMPEONES RESERVADOS CON $1.600.256 CADA UNO; 8 CAMPEONES JÓVENES CON $1.600.256 CADA UNO; 5 MEJORES CON $1.119.126 CADA UNO; Y 2 CAMPEONES ASNALES CON $1.121.233 CADA UNO, COMO INCENTIVO AL FOMENTO, PARTICIPACIÓN Y EXCELENCIA GENÉTICA EN EL EVENTO.	UNIDAD	1	$ 53,692,800	$ 51,060,800	$ 53,166,400	$ 52,640,000	$ 52,640,000
20	ALQUILER DE SILLAS SIN DESCANSA BRAZOS	UNIDAD	20	$ 4,080	$ 3,880	$ 4,040	$ 4,000	$ 80,000
21	ALQUILER DE SONIDO PISTA BOVINO (SONIDO PARA CAMPO ABIERTO EN EL MARCO DEL	UNIDAD	1	$ 6,120,000	$ 5,820,000	$ 6,060,000	$ 6,000,000	$ 6,000,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES; ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE 2 BAJOS, 4 CAJAS, CONSOLA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 MONITOR) * 2DÍAS							
22	ALQUILER DE SONIDO PISTA EQUINA (SONIDO PARA CAMPO ABIERTO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES; ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE 2 BAJOS, 4 CAJAS, CONSOLA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 MONITOR) * 4 DÍAS	UNIDAD	1	$ 6,120,000	$ 5,820,000	$ 6,060,000	$ 6,000,000	$ 6,000,000
23	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD DEL EVENTO, LA CUAL INCLUYE CUÑAS RADIALES, DIFUSIÓN EN MEDIOS LOCALES DEL MUNICIPIO, INSTALACIÓN DE PASACALLES Y PENDONES, SERVICIO DE PERIFONEO Y TRANSMISIÓN EN VIVO, CON EL FIN DE PROMOVER	UNIDAD	1	$ 19,380,000	$ 18,430,000	$ 19,190,000	$ 19,000,000	$ 19,000,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA VISIBILIDAD DEL EVENTO.							
24	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL LOGÍSTICO CON ATENCIÓN CONTINUA LAS 24 HORAS DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO, PARA APOYAR EN EL DESARROLLO, COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS OPERATIVOS,(PERSONAL DE CONTRO DEL INGRESO Y SALIDA DEL RECINTO FERIAL,PERSONAL DE VERIFICACION DE GUIAS Y REGISTROS SANITARIAS A LOS ANIMALES QUE INGRESAN AL RECINTO FERIAL Y PERSONAL PARA ARREGLOS LOCATIVOS) BAJO SUPERVISIÓN DIRECTA DEL COORDINADOR LOGÍSTICO.	UNIDAD	1	$ 12,729,600	$ 12,105,600	$ 12,604,800	$ 12,480,000	$ 12,480,000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

25	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE LA VACA LECHERA A TODO COSTO, INCLUYENDO PREMIACIONES LA CUAL COSTA DE (PRIMER PUESTO CUATRO MILLONES DE PESOS, SEGUNDO PUESTO DOS MILLONES DE PESOS Y TERCER PUESTO UN MILLON DE PESOS EN EFECTIVO), PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN (ALIMENTO CONCENTRADO) Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1	$ 29,376,000	$ 27,936,000	$ 29,088,000	$ 28,800,000	$ 28,800,000
VALOR TOTAL								**$ 489,200,000**

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

15.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
899	01/09/2026	2.3.2.02.02.009.022	16	1.2.1.0.00	$489.200.000

15.4. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

a. Un primer pago, en calidad de anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, así como de los demás requisitos exigidos para el desembolso del anticipo.
b. Un segundo y último pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, previa terminación de la ejecución contractual, entrega y recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obligaciones contratadas, presentación del informe final por parte del contratista y suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor o interventor, según corresponda.

Los mencionados pagos serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsiblesal momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseñosrealizados, si a ello hubiere lugar.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1) Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
3) Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.
5) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) <u>A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para laprocedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

p. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5, numeral 2 de la ley 1150 de 2007,En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En tal sentido la entidad evaluara ponderando los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas.
Conforme de se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

16.1. REQUISITOS JURIDICOS
16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

16.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

16.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

16.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

16.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

16.1.4. PODER :

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

16.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

16.1.6. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

16.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.
La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

16.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

16.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

16.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

16.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

16.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

16.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

16.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

16.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

16.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

16.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

16.2.1.1. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ 1,87**

16.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤ 0,53**

16.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ 10,5 o indeterminado**

16.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

16.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ 0,05**

16.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ 0,03**

16.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

16.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

16.3. TÉCNICOS

16.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá acreditar experiencia general, mediante seis (06) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **SERVICIO LOGÍSTICO**, cuya cuantía sumada entre ellos sea igual o superior al 100% del P.O., y entre ellos cumplir con al menos trece (13) de los siguientes códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50 19 25 00	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 20 24 00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 14 15 00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

Adicionalmente, en al menos cuatro (04) de los contratos deberán acreditar los siguientes ítems:

- Transporte
- Hidratación
- Almuerzo
- Sonido

16.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El oferente deberá acreditar experiencia específica, mediante dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el **SERVICIO LOGÍSTICO PARA FERIAS Y/O FESTIVIDADES,** cuya cuantía sumada entre ellos sea igual o superior al 60% del P.O., y cumplir entre ellos con al menos catorce (14) de los siguientes códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CODIGO	DESCRIPCIÓN
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 18 20 00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
55 10 15 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00	SEÑALIZACIÓN
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 14 15 00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 11 19 00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
85 15 15 00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

Adicionalmente, al menos uno de los contratos deberá acreditar los siguientes ítems:

- Transporte
- Alimentación
- Sonido
- Hidratación
- Personal Logístico
- Cuñas radiales

16.3.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

16.3.2.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actvidad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

16.3.2.3. PARA SUBCONTRATOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

I. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

El oferente deberá acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo así:

ROL	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
		FORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
Coordinador de logística.	1	Profesional en ingeniería, con especialización en Gerencia de Procesos Logísticos en redes de Valor	Mínimo cinco (5) años,	Acreditar un (1) contrato como coordinador de logística.
Profesional	1	Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Administración, con especialización en sistemas de calidad e inocuidad de alimentos	Mínimo tres (3) años, de experiencia general	Acreditar mínimos dos (2) contratos como ingenieros de alimentos
Auxiliares de Logística	1	Bachiller académico.	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.	Acreditar experiencia en actividades de apoyo logístico, organización de eventos, ferias, atención al público o similares.

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matricula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Copia del título de la especialización, cursos, diplomados y/o seminarios.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención, que aseguran su compromiso con un determinado proponente, en virtud de lo anterior, los profesionales no podrán participar en varias propuestas.

Nota 2: La evaluación del personal mínimo exigido será CUMPLE o NO CUMPLE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá presentar certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas y/o acta de liquidación donde exprese nombre del contratante, contratista, valor, objeto contractual, plazo pactado en el contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

Para la acreditación del código UNSPSC requerido, el contrato deberá estar inscrito en el registro único de proponentes, el cual deberá resaltar con cualquier tipo de marca.

16.3.3. EVALUACIÓN

16.3.4. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

16.3.5. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

16.3.6. MODO DE EVALUACIÓN.

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	30
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	38
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
INCENTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	2
TOTAL	**100**

16.3.7. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

16.3.8. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

16.3.9. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

16.3.10. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil [definir qué día regirá la TRM]. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XX * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} XX * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ XX * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{XX * \text{V}_{\text{min}}}{\text{V}_{\text{i}}}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_{i}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

16.3.11. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

Contratos ejecutados adicionales (38 puntos):

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATOS EJECUTADOS ADICIONALES	PUNTAJE
Acreditar un (01) contrato adicional, diferente a los aportados, cuyo objeto esté relacionado con la celebración de ferias y/o día del campesino y/o mujer rural suscrito con entidades públicas y/o privadas, que cuya cuantía sea igual o superior al 10% del P.O., y cumplir con al menos cuatro (04) de los siguientes códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación.	38

CODIGO	DESCRIPCIÓN
10 17 15 00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

16.3.12. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

La Entidad asignará **veinte (20) puntos** a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, diligenciando el **Anexo No. 5.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por *"servicio de origen nacional"* aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y en virtud de la reciprocidad.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignarán cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Si no se acredita la certificación señalada ni se allega debidamente diligenciado el anexo indicado, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Apoyo industria nacional

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente colombiano que incorpore recurso humano de origen colombiano	20
Proponente extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	5
Proponente extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

16.3.13. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará **diez (10) puntos** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "***Anexo 3* – *Vinculación de personas con discapacidad***" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

16.3.14. INCENTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del mencionado artículo.

16.3.15. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

16.3.16. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

C. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

D. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

16.3.17. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

q. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En archivo anexo se adjunta matriz de riesgo.

r. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NIT. 800.095.785 - 2

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	[cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo]
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		
Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Tomador	• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[Doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

s. ACUERDOS COMERCIALES.

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo Norte	**Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
Unión Europea	**Reino Unido**	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ELABORÓ Y APROBÓ[1]
JEFFERSON SHNEIDER ORTIZ SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

ANEXOS.

- Matriz de riesgos.

[1] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.